



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE JUNIO DE 1997

5719

No. 11410

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE EDMUNDO ZETINA, S/N DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 99.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNANDEZ.

AL SUR: 20.00 MTS. CON CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ

AL ESTE: 4.95 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: 5.00 MTS. CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL, Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MARZO DE 1997.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 11387

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 971/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., BANCA DE DESARROLLO, en contra de los Ciudadanos JOSE MUÑIZ REYES Y AURORA JIMENEZ DE MUÑIZ, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DE PRIMERA INSTANCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tiene por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Como lo pide el Actor ERNESTO MERINO CASTILLO en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y en relación con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 del Código Procesal Civil Abrogado y en relación con el numeral 3ro. Transitorio del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Tabasco, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien:

Un predio ubicado en el Camino en el camino a Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; constante de una superficie de 00-06-56.625 (CERO HECTAREAS SEIS AREAS CINCUENTA Y SEIS CENTEAREAS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 Metros con Martha Lidia Gutiérrez Stiles; AL SUR: 25.00 Metros con José Luis Pérez Avalos; AL ESTE: 26.28 Metros con Carretera Puerto Dos Bocas y AL OESTE: 28.54 Metros con Martha Lidia Gutiérrez Stiles; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 132 del Libro General de Entradas a folios 474 al 477 del Libro de Duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 16,478 a folio 4 del Libro Mayor, volumen 64 a nombre de JOSE MUÑIZ REYES y al que le fue fijado un valor comercial de \$227,940.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$151,960.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad igual base fijada para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y toda vez de que el bien sujeto a remate se trata de un bien inmueble, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como, en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad a fin de convocar postores, con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

**QUINTO:** Tomando en cuenta que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Paraíso, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores enterándolos que la Subasta que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese por mandado y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. MIGUEL A. ROSARIO RUIZ.

No. 11394

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 1630/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado Legal de Banco Unión, S.A., en contra de JUAN JOSE GONZALEZ RIVERA y Otros, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO, lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado Marco Antonio Santana Caso, y toda vez que el dictamen emitido por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial a los predios embargados en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO RUSTICO denominado el LIMON II ubicado en la Ranchería Centro, Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 51-00-00 hectáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con fracción de Francisco Angel González Rivera; AL SUR: Con Angel González Rivera; AL ESTE y OESTE: Con finca el Caracol de Amalio Campos, inscrito bajo el número 573 del Libro General de Entradas, bajo el número 838 de extractos de documentos públicos volumen 11, afectándose el predio número 1512 a folio 225 del Libro Mayor volumen 5 propiedad de Juan José Morales Rivera a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL SAN JUAN, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 67-00-00 hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste con fracción de Francisco Angel González Rivera, al ESTE con margen del Rio Usumacinta, al SUROESTE y OESTE con finca San José de los hermanos González Rivera, inscrito bajo el número 467 del Libro General de Entradas, bajo el número 758 de extractos de documentos públicos volumen

quince, afectando el predio número 1412 a folio 125 del Libro Mayor volumen 5 propiedad de Juan José González Rivera, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$225,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL CENTRO USUMACINTA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, con superficie de 51-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con fracción de herederos del copropietario Felicitos González Rivera, al ESTE y OESTE con finca el Caracol de Amalio Campos inscrito bajo el número 757 del Libro General de Entradas bajo el número 841 de extractos de documentos públicos volumen 11 afectando el predio número 1411 a folio 124, volumen 5 propiedad de Francisco Angel González Rivera, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CENTRO USUMACINTA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, con superficie de 67-20-00 hectáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte con Guadalupe González Rivera de Rodríguez, al Sur con Juan José González Rivera, inscrito bajo el número 576 del Libro General de Entradas bajo el número 841 de extractos de documentos públicos volumen 11, afectando el predio 1516 a folios 228 del Libro Mayor volumen 5, propiedad de Francisco Angel González Rivera, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, con superficie de 60-58-33 hectáreas; localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte con el rancho Santa Elena, al Sur con el Tamarindo propiedad de Amalio Ocampo y ejido Leona Vicario; al Este con el rancho de los Hermanos González Rivera, al Oeste con el rancho El Limón Laguna Tasista, afectando el predio número 4982, folio 172 del Libro Mayor Volumen 17, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las

dos terceras partes es decir \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Apareciendo que los predios a rematar se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con apoyo en el artículo 1071 del Código Procesal Civil en Vigor gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Balancán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado proceda a fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: En virtud de que esta autoridad ha sido informada que el amparo promovido por ENRIQUE VALLES IZQUIERDO, ha CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales correspondientes. Y como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones que expone se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor de los inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de octubre del año próximo pasado.

SEGUNDO: Agréguese a los presentes autos el certificado de gravamen de todos los predios sacados a subasta, para todos los efectos a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

-2-3

No. 11416-A

## DENUNCIA DE TERREÑO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARCIANA CRUZ MELCHOR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EDMUNDO ZETINA, CALLEJON SIN NOMBRE DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 112.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON ROGELIA MELCHOR PEREZ  
AL SUR: 16.00 MTS. CON GRUPO CONSTRUCTORA CARSA  
AL ESTE: 7.00 MTS. CON CERRADA O CALLEJON SIN NOMBRE  
AL OESTE: 7.00 MTS. CON VASO REGULADOR DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE MARZO DE 1997.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No. 11421

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 070/997, (SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAVIER BASURTO AREVALO, Endosatario en Procuración del C. JUAN PRADOS RODRIGUEZ, en contra de CARLOS MANUEL HERNANDEZ CRUZ, con fecha nueve de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como lo solicita el actor JAVIER BASURTO AREVALO, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que las partes no objetaron los aválúos emitidos en la presente causa, se aprueba el más alto, rendido por el perito de la parte demandada, mismo que obra a fojas de la treinta y cinco a la treinta y siete de autos; y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: VEHICULO Marca FORD, Tipo GRAND MARQUIS, cuatro puertas, color Verde Otoño, Modelo 1995, Placas de Circulación LHX-6880 de México, D.F., con número de Serie 3MALM75W3SM615200, número de Motor 615200-95, propiedad del demandado CARLOS MANUEL HERNANDEZ CRUZ.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$105,525.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) a que asciende en valor pericial emitido del bien mueble que se saca a remate ó sea la cantidad de \$70,350.00 (SETENTA MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).- 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijéense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor pericial del bien mueble citado en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

2-3.

No. 11390

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ROMELIA OVANDO LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 122/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEBASTIAN GARCIA, en contra de usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista, la Razón Secretarial, se acuerda:

1o.- Agréguese a los presentes autos los escritos y anexos, así como del Cuadernillo de Prevención número 013/995, para que obre en los presentes autos como en derecho proceda.

2o.- Por presentado al Ciudadano SEBASTIAN GARCIA, con su escrito de cuenta al que adjunta constancia expedida por el Ciudadano HUGO ARTURO CUBA GUTIERREZ, Delegado Municipal de esta Villa, y dos acta de nacimiento debidamente certificadas a nombre de las menores JOSEFINA Y MARIA DEL CARMEN GARCIA OVANDO, dicha constancia es de los domicilios ignorados y copias simples que acompañan, con la que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ROMELIA OVANDO LOPEZ de quien se ignora su domicilio y a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

3o.- Con fundamento en los artículos 1o.- Fracción IV, 29, 44, 46, 59, 64, 66, 79, 80, 94, 95, 97, 98, 110, 111, 121 Fracciones I y II, 128, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 266 y 267 Fracción VIII del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el actor.

4o.- Fórmese expediente, inscríbese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que legalmente le corresponda y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

5o.- Advirtiéndose en autos que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa ROMELIA OVANDO LOPEZ, en su escrito inicial de demanda; publíquense los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde se haga saber a la demandada que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a su disposición en el Secreto de este Juzgado para los efectos de que sea emplazada a Juicio y NUEVE DIAS para que la conteste la demanda.

6o.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.

7o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones en la Defensoría de Oficio de esta Villa la

Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza al Titular de la misma para que las reciba.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS para los efectos y fines insertados dados en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
 LIC. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.

2-3

No. 11433

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 63/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Bernardo y Fidel Ferrer de la Cruz, con fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital tales como Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance, Tabasco Hoy, El Sureste quedando a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar cuarta sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, denominada "LA GUADALUPE", el que consta de una superficie de CINCUENTA Y SIETE metros cuadrados, y se fijó dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 89.19

metros con Marcos Olmos Contreras, al Sur, 83.34 metros con Carretera Chipilinar, Astapa, al Este, 193.35 metros con Jesús Cruz Cruz y al Oeste, 175.35 metros con Jesús Cruz Cruz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los antes mencionados que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

-3

No. 11414

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente civil número 278/994. RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de DELIO VIDAL RAMOS Y ORALIA VIDAL RAMOS, con fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. y veintidós de mayo se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

En nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis la Secretaría Judicial da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por FRANCISCO EVIA RAMIREZ Y ORALIA VIDAL RAMOS, recibidos en diez y doce de Julio del año en curso. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término de Ley, para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo, se tiene a la demandada ORALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona para recibir citas y notificaciones al C. MARCOS RAMOS ORTIZ, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes.

3o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410, al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. El siguiente bien inmueble PREDIO CON CONSTRUCCION, propiedad de DELIO Y ORALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle Jaime Cintron número 001 de la CD. de Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.79 MTS, Con PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95 MTS. CON PROPIEDAD DE SR. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ESTE 6.75 MTS. CON CALLE JAIME CINTRÓN. AL OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. Con una superficie de 101.06 M2.- Los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$62.50 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes asimismo; también se saca también a remate los siguientes bienes muebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan:- JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo mesita de centro de madera acabado rústico en color café. Comedor compuesto por una mesa con estructura

de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respaldo en color rojo. Modulax eléctrico marca soundesign con doble toca cintas, tornamesa radio y actualizadores dos bocinas Mod. 205. en color negro. mesa tipo base de acerrin comprimido forrado en formaica en color café. El citado perito valuator dio un valor comercial de 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. PARA LA CELEBRACION de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ quien certifica y da fe.

**DILIGENCIA DE REMATE EN  
SEGUNDA ALMONEDA**

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe. Seguidamente comparece el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, quien en este acto se identifica con su Cédula Profesional número 1842578 misma que al margen superior izquierdo porta una fotografía de la persona que se presenta ante este Juzgado.- Y la cual se le devuelve en este acto. Seguidamente comparece con el fin de llevar a cabo la diligencia señalada para este día y hora. Asimismo, se da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, el día veintiséis de Marzo del actual con el cual exhibe los Periódicos Oficiales de fecha doce quince y

diecinueve de marzo de este año, y que son los números 5688. 5690 así como, tres ejemplares del periódico Tabasco al Día y de fechas primero de marzo, cinco y nueve del mismo mes en los cuales se observan los edictos y la publicación de los mismos, respectivamente de la presente diligencia por lo que, agréguese a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, se hace mención que se encuentran agregados a los autos, las constancias en donde se fijaron los avisos respectivos por el C. Actuario Judicial de la Adscripción, en la puerta de este Juzgado así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, seguidamente se declara abierta la Audiencia la C. Juez paso personalmente la lista de postores sin que ninguna de las partes se encuentre presente en esta sala De Audiencia por lo que se procede a esperar la media hora correspondiente para admitir los que de nuevo se presenten acorde a lo establecido por el número 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria Mercantil, por lo que habiendo transcurrido el término correspondiente y no habiendo comparecido el término concedido para ellos se dice, aquellos acreedores se procede a conceder el uso de la palabra al C. LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ quien dijo que: en primer lugar, quiero hacer notar a este Juzgado que no obstante que fue boceada la parte actora y demandada para que compareciéramos a esta audiencia de remate en segunda almoneda no se encontró presente la parte demandada. Por otra parte, consta de autos, que el C. Actuario Adscrito a este Juzgado se constituyo el día veintiocho de Febrero del presente año a los Juzgados Civiles y Penales para fijar los avisos que le fueron ordenados en la diligencia anterior de remate, de igual manera el día veintiocho de febrero del año que transcorre, se constituyo en la Secretaria de Finanzas para fijar igualmente el Aviso ordenado en la diligencia anterior de remate, y finalmente, el día veintiocho de febrero del presente año se constituyo en el Juzgado igualmente en las Instalaciones del Registro Público y del Palacio Municipal de esta Ciudad, a fijar dichos avisos para dar cumplimiento a lo que le fue ordenado, lo anterior obra a foja 208 y vuelta de autos así como la Cédula de Notificación de la misma fecha mencionada la cual aparece recibida por la Señora TERESA VIDAL RAMOS, quien se negó a firmar la Cédula que le fue notificada ello consta a foja 209 de autos, asimismo, obran en los autos, las publicaciones de los Diarios Tabasco al Día, y los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, en donde se observan que obran los Edictos Publicados ordenados por su señoría en la diligencia del día once de Febrero del año que transcorre en ese sentido, solicito con todo respeto se saque de nueva cuenta y en tercera almoneda se dice, en tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes embargados a la parte demandada, tomándose como base para la tercera subasta las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la segunda almoneda, lo anterior con fundamento en el artículo 563 del Código Proceder en la Materia, que es todo lo que tengo que manifestar

reservándome el uso de la voz en caso de ser necesario. Seguidamente la C. Juez del conocimiento acuerda: VISTO Y OIDO LO ANTERIOR. por la parte actora, téngase por desahogada la presente diligencia, asimismo, y como lo pide el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, actor en la causa que nos ocupa se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo los bienes embargados a la parte demandada y tomándose como base las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la Segunda Almoneda, según lo dispone el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, así también expídasele al actor los Avisos y Edictos respectivos, y tórnesele al presente expediente al Actuario Judicial de Adscripción para que fije los avisos correspondientes, debiéndose notificar el presente auto a la parte demandada, con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen el compareciente y al calce el personal que actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó. Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

Se tiene por presentado al actor LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ a través de su escrito de cuenta, y como lo pide se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en tercera almoneda, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha nueve de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada

DALIA

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

No.-11446

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO

C. JOSE DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA ROSA.  
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente número 621/996, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, denunciado por JUAN ARAS DE LA CRUZ, con fechas tres Septiembre del año próximo pasado, y primero de abril del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, TRES DE  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1/o.- Por presentado el C. JUAN ARAS DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, las Oficinas de la Asociación de Productores Rurales de este Municipio, ubicadas en la Calle Teresa Vera (al lado del Edificio del P. R. I.), autorizando para oírlos, así como para recibir documentos, a las personas que menciona; promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA HEDILBERTA ARAS CORDOVA, Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, quien falleció el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a consecuencia de BRONCONEUMONIA, INSUFICIENCIA CARDIACA GLOBAL, EDEMA AGUDO PULMONAR. 2/o.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor 761, 762, 776, 777, 778 y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y se tiene radicada la sucesión ante este juzgado; en consecuencia, de ese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención legal. 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías con domicilio en la Ciudad De Villahermosa, Tabasco, así como el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si la extinta HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, en vida haya otorgado testamento Ológrafo, Público Abierto o de cualquier otra naturaleza. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ABRIL UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; Para resolver en cuanto a la declaración de herederos en los autos del expediente número 621/996, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, denunciado por JUAN ARAS DE LA CRUZ; considerando I.- Mediante escrito fechado el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis y recibido el mismo día, JUAN

ARAS DE LA CRUZ, denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de la que en vida se llamo HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, quien falleciera el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, anexando el acta de defunción certificada que le expediera el Oficial del Registro Civil 04 de la Villa Carlos Greene de este municipio, en el que se constata que falleció a consecuencia de BRONCONEUMONIA, INSUFICIENCIA CARDIACA GLOBAL, EDEMA AGUDO PULMONAR, y que fue inhumada en el panteón de la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio, documento que tiene pleno y eficaz valor probatorio al tenor de los artículos 320 fracción IV y 385 del Código Procesal Civil en Vigor. II.- Acreditó el denunciante con la propia copia certificada del acta de defunción exhibida que la de cuyos vivió en unión libre con el C. JOSE DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA ROSA, de quien manifiesta el denunciante desconocer su domicilio, y quien además podría tener interés en este asunto, de conformidad con los artículos 777 y 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese por edictos al C. JOSE DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA ROSA, la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber el nombre del finado con los demás particulares que lo identificaron y la fecha del lugar del fallecimiento para que en el término de CUARENTA DÍAS, comparezcan justifique sus derechos a la herencia o en su defecto manifieste lo que a sus derechos convenga, edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, así como de avisos fijados en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado. Expídanse los Edictos y avisos respectivos. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

**NOMBRE DE LA EXTINTA:** HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS.

**FECHA DEL FALLECIMIENTO:** 15 DE JUNIO DE 1994.

**LUGAR DEL FALLECIMIENTO:** RANCHERIA ARROYO HONDO, TERCERA SECCION, COMALCALCO TABASCO.

**NOMBRE DEL DENUNCIANTE:** JUAN ARAS DE LA CRUZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 11400

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. CARMEN MORENO DE CALDERON MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CERRADA DE JOSE MORENO IRABIEN S/N DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 135.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON JULIO ESTALIN SANDOVAL CASTILLO  
AL SUR: 20.00 MTS. CON SARA CALDERON MORENO.  
AL ESTE: 6.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO SIN NOMBRE  
AL OESTE: 6.00 MTS. CON VASO REGULADOR

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MARZO DE 1997

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-3

No. 11399

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNANDEZ MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE EDMUNDO ZETINA S/N, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 100.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON MARIA DEBORA GARCIA MENDOZA.  
AL SUR: 20.00 MTS. CON MARIA DEL C. GOMEZ RODRIGUEZ.  
AL ESTE: 5.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO  
AL OESTE: 5.00 MTS. CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE ABRIL DE 1997.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-3

No. 11385

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO  
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2776/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, endosatario en procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez seguido en contra de Juan Xicotencantl García y María Atocha Torres Gordillo, con fecha veinte de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO denominado LOS LAGOS, ubicado en la Ranchería Marín de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 57-72-61 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 1.125 metros con ejido MARIN, 94 metros con predio denominado SAN ANTONIO o dren de por medio, 930 metros, 87 metros 46 metros, 165 metros y 140 metros con predio denominado SAN DOLORES y carretera Federal, al sureste 670 metros con predio denominado SAN FRANCISCO; al suroeste 180 metros, 305 metros, 639 metros, 387 metros y 316 metros con HECTOR MORALES TORRES y al noroeste 563 metros con EJIDO MARIN, inscrito bajo el número 3086 del libro General de entradas a folios 11325 al 11329 del libro de duplicados volumen 115, afectando el predio número 94159, folio 209 del libro mayor volumen 367 y al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, con rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de 115,520.00 (CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble sujeto a remate y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos citados, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11406

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil número 256/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ en contra DE LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ; con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Ha procedida la vía.

SEGUNDO: La actora BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ probó los elementos de su acción y el demandado LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ no compareció a juicio.

TERCERO: Consecuentemente se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ Y LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, que consta en el acta número 1608 (mil seiscientos ocho) de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho foja número 6837 (seis mil ochocientos treinta y siete) del libro número 09 (cero nueve) del año de mil novecientos ochenta y ocho, de la Oficialía número Uno del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad, por lo anterior una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al oficial entes citado, para la cancelación del acta respectiva, y además publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos.

artículo 291 del Código Sustantivo Civil en vigor,

CUARTO: Se condena a LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija AMAIRANI BALLINA MORALES de conformidad con la regla primera del artículo 283 del Código Civil en vigor, por lo que la citada menor quedará bajo la patria potestad de la cónyuge inocente o sea BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ quedando el demandado LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ sujeto a todas las obligaciones que tiene con su hija.

SEXTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada por BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ Y LAZARO JESUS GONZALEZ BALLINA al contraer matrimonio debiéndose liquidar en el incidente respectivo.

SEPTIMO: Quedando las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la taxativa de que el demandado LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ no podrá hacerlo sino hasta después de transcurridos DOS AÑOS a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

NOVENO: Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del ordenamiento invocado, publíquese los puntos resolutive de este fallo por dos veces consecutivos en el Periodico Oficial del Estado.

DECIMO: En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

NOVENO: Notifíquese Personalmente.

A S I: DEFINITIVAMENTE lo resolvio, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que certifica y da fe.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ

No. 11434

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 257/996, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, con fecha veintitrés de agosto del año pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: PRIMERO: Por presentado el Ciudadano ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 302 de la Calle Comonfort de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibir las al Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO y/o P.D. MARIA MAGDALENA GARCIA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y el pleno dominio, del predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 9-20-00 has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.00 mt. con propiedad de MARIA MORALES, AL OESTE: 25.00 mt. con propiedad de SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, AL SUR: 80.00 mt. con propiedad de MOISES HERNANDEZ PEREZ, AL ESTE: 25.00 mt. con propiedad de ALFONSO PEREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para el así lo quisieran hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad.- De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, a elección del promovente (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE), por tres veces de tres en tres días. Al efecto, expídasel los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.- TERCERO: Atento a lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco Dos Mil de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio de este impedimento forma parte del fondo legal, ó en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Con motivo de lo anterior adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. CUARTO: Requírase al promovente para que a la brevedad posible, exhiba constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a fin de demostrar que el predio a que se refiere el presente juicio, no se encuentra inscrito en esa Dependencia a nombre de persona alguna.- Lo anterior de conformidad con el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 11408

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 516/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Endosatario en Procuración del DR. JUAN MORALES COLORADO, en contra del C. JAIME GOMEZ CAMARA, con fecha veintiuno de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fausto, entre las Calles de los Señores, identificado con el número de predio 115-01 del Segundo Nivel del Edificio XIII Manzana XVI, lote dos de la Unidad Habitacional "Sociedad de Artesanos III" de esta Ciudad cuya superficie es de 59.70 M2, inscrito bajo el número 7216 del libro general de entradas a folios 26220 a 26224 del libro de duplicados volumen 115, afectando el folio 238 volumen 40 del libro de condominios; inscrito a nombre del Sr. Jaime Gómez Cámara, en los libros correspondientes al Municipio del Centro, Tabasco, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate con rebaja del veinte por ciento de dicho valor la cantidad de \$37,333.33 (Treinta y Siete Mil Trescientos

Treinta y Tres Pesos 33/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes, salvo error aritmético.

SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

NOTIFICO POR MEDIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 11426

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el Expediente Civil número 238/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado BRAULIO RAMON GIL PEÑATE, seguido del Licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, endosatario en Procuración de ELIAS ZURITA MENDOZA, en contra de JOSE DE LA CRUZ PRIEGO, con fecha veintiseis de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como de nueva cuenta lo solicita el LICENCIADO JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como en lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicables, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la calle las delicias de la Colonia las Delicias de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 metros con María del Carmen Pérez Zurita, al Sureste 20.00 metros con la calle las delicias, al Noreste 50.00 metros con Martina Aguirre Noble e hijos, y al Suroeste 50.00 metros con Jaime Bolayna Frías, mismo que fue inscrito el ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 9.05 horas a folios 169, predio número 27421 del libro de duplicados volumen 113, según escritura número 4873 inscrito a nombre del demandado JOSE DE LA CRUZ PRIEGO E HILDA MARA ZURITA DE LA CRUZ, al se le fijó un valor comercial en su totalidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el presente remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Por otra parte y dado que el predio materia del presente remate, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, proceda a mandar a fijar los avisos en los diversos sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha señaladas en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma, la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por y ante la Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, primera secretaria judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA.

No. 11437

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1689/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA, Apoderado de Comercio Interior S.N.C. en contra de los ciudadanos ANGEL GARCIA CHAVEZ Y VICTORIA AGUAYO DE GARCIA, se dictó un auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en los presentes autos, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Un terreno de once mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con su cajón de estacionamiento marcado con el número cinco de la Central de Abastos de Villahermosa, localizado en el kilómetro dos del Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta ciudad, distribuida de la siguiente forma: Bodega número cinco con superficie de 80.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 4.80 metros con bodega número 36, al sur 4.80 metros con andén número 5, al este 16.80 metros con bodega número 6, al oeste 16.80 metros con bodega número 4. Andén número 5, con superficie de 11.04 metros cuadrados, al norte con bodega 5, al sur 4.80 metros con estacionamiento 5, al este 2.30 metros con andén número 7, al oeste 2.30 metros con andén número 7, al oeste 2.30 metros con andén número 5. Cajón de estacionamiento número cinco con superficie de 67.20 metros cuadrados; al

norte 4.80 metros con estacionamiento seis, al oeste 14.00 metros, con estacionamiento cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12962, del Libro General de Entradas a folios del 47205 al 47210 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el folio número 78 del Libro de Condominios volumen 32, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LA CRUZ CHAVEZ, Secretaria de lo Civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No.11412

# DENUNCIA DE TERRENO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARIA ELENA MAGAÑA ARCOS, CON DOMICILIO EN LA CALLE EDMUNDO ZETINA S/N ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, - - CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 115.03 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

- AL NORTE: 7.45 MTS. CON ASUNCION REYES MENDEZ
- AL SUR: 8.20 MTS. CON CALLE EDMUNDO ZETINA (PROLONGACION)
- AL ESTE: 15.40 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE
- AL OESTE: 14.00 MTS. CON RUBICEL ARIAS ARIAS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JUNIO DE 1997


 A T E N T A M E N T E  
 "CURRULO EFECTIVO NO REELECCION"  
 DE PRESIDENTE MUNICIPAL  
 JESUS TARACENA MARTINEZ


 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CARLOS ERNESTO GARCIA PANIAGUA

ETARIA MUNICIPAL

No.-11452

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

EXP. 311/991

En Diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría de cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el C. Pedro Vidal Ramos, recibido con fecha trece de mayo del presente año. Conste .

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el C. Pedro Vidal Ramos, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en Tercero en Discordia.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Vehículo Marca Volkswagen, Tipo Combi, con número de placas WRM 125, color blanco, franjas azules, con capacidad 9 personas, modelo 1984, con R.F.A. 7320531, con domicilio en la calle Marcelino Barragán, marcado con el número 503, de la Colonia Punta Brava, centro de esta ciudad, al cual se le fijo un valor comercial de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el Diez Por Ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las Nueve Horas en Punto Del Día Primero De Julio Del Presente Año, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Dolores Coronel Martínez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste

AVISO

**REGULARIZACION DE LA TENENCIA URBANA**

TEAPA, TAB. 12 DE JUNIO DE 1997

QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOTES URBANOS DE LA COLONIA "EUREKA Y BELEN" DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES EXTIENDA SUS TITULOS DE PROPIEDAD, YA QUE DICHS PREDIOS LOS HAN OCUPADO DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS, RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA "EUREKA Y BELEN" DE ESTA CIUDAD, QUE DE MANERA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO, EL SOLAR QUE HABITAN Y TODA VEZ QUE LA POLITICA DE ATENCION A LA CIUDADANIA, QUE PRACTICA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERA PRIORIDAD, A LA VIVIENDA SOCIAL; PROCEDASE A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA DECLARAR LOS FUNDOS Y REGULARIZAR LA SUPERFICIE DE: 3, 250.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 251.50 Y 79.50 MTS. CON LA CALLE EMILIO DUPEYRON SALAZAR.  
AL SUR: 175.50 MTS. CON EL C. VICTOR SANCHEZ.

AL ESTE: 32.70 MTS. CON EL C. VICTOR SANCHEZ.  
AL OESTE: 5.20 MTS. CON EL C. VICTOR SANCHEZ.

FORMESE EXPEDIENTES Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO., A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS PREDIOS MENCIONADOS PUDIERAN TENER, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ING. LUIS REY CARRASCO LINARES.

C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

ING. LUIS REY CARRASCO LINARES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

1-2-3

No. 11409

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 631/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ABELARDO DONDE CASTRO Y REYNA ROMERO RODRIGUEZ, se encuentra entre otros los siguientes proveídos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el escrito con que se da cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de fecha doce de julio del presente año, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria en materia Mercantil; se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor, en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

"PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Júpiter del fraccionamiento Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 20.00 metros con lote 661; al SUR 20.00 metros con lote 659; al ESTE 8.00 metros con calle Júpiter y al OESTE 8.00 metros con Arrollo El Espejo zona verde; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de Abelardo Dondé Castro y Reynalda Romero Rodríguez, afectando el predio número 51,640 a folios 240 del libro Mayor volumen 201".

SEGUNDO: Sirva de base para el remate la cantidad de N\$282,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la rebaja de veinte por ciento de la tasación, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$188,533.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del bien por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, entendido que el remate se llevará a efecto en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita nuevamente el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta; y por las razones que expone se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en segunda almoneda misma que se verificará en términos del auto de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejándose sin efecto la fecha que hubiere sido señalada con anterioridad para los efectos legales que procedan.

SEGUNDO: Asimismo se tiene a dicho concursante por señalando el nuevo domicilio del acreedor reembargante que es el ubicado en la Prolongación de I. Zaragoza número 1105-A Despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 11451

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 682/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy Bancomer, S.A. en contra de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS MONTE DE OCA DE THOMAS, se dictó el siguiente proveído que textualmente a la letra dice.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que el Acreedor Reembargante Afianzadora Mexicana, S.A no manifestó nada en relación a la vista que se le ordenó en el proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia, como lo solicita el actor, se le tiene por perdido el derecho a dicho acreedor, a intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados.

SEGUNDO: Por otra parte y como lo solicita el Licenciado ROBERTO CARLOS SALINA BENITEZ en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes resultaron discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito Tercero en Discordia.

TERCERO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás

se que se a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Tamulte, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,511.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en dos medidas 27.75 M 16.00 M con propiedad del Sr. MANUEL CONTRERAS; al SURESTE: 64.50 M, con propiedad del Sr. ARMANDO LOPEZ SEGUNDO, al SUROESTE: 41.00 M. con derecho de vía del periférico, al NOROESTE: 25.10 M con propiedad del Sr. NICOLAS MONTES, al cual se le fijó un valor comercial de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Fortuna Nacional número 107, del Fraccionamiento José Colomo, de esta Ciudad, constante de una superficie de 448.50 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 15.00 M con CARLOS A. LOPEZ CASTRO, al SUR: 15.00 M con calle Fortuna Nacional; al ESTE: 29.90 con MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ DE GARCIA, al OESTE: con ENCARNACION MARTINEZ VIUDADE PADRON, al cual se le fijó un valor comercial de \$612,400.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle, Niños Héroses número 126, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 134.46 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 16.60 M con RAMON ALONSO JIMENEZ; al SUR: 16.60 M con TRINIDAD HERRERA DE G; al ESTE: 08.10 M con JESUS PEREZ GARCIA; al OESTE: con la Calle Niños Héroses, al cual se le fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE. Asimismo, se hará en los sitios públicos de esta Ciudad, para la cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el C. ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ, con su escrito de cuenta en el que viene a hacer sus manifestaciones, mismos que se agregan a los autos para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Asimismo se tiene a la Licenciada MARIS PERALTA LOPEZ, por dando contestación a la vista que se le ordeno dar en el proveído de fecha dos de junio del presente año, en el que hace sus manifestaciones, mismas que se tienen por hechas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

TERCERO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 105 de la Calle Crescencio Rejón de esta Ciudad.

CUARTO: Por otra parte se tiene por presentado al C. FRANCISCO AGUIRRE HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en el que viene hacer sus manifestaciones, por lo que en consecuencia se ordena dar vista al actor, demandado y acreedores reembargantes para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convengan.

CUARTO: Visto lo manifestado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, parte actora en el presente juicio y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda respecto de los predios que se encuentran descritos en el auto de fecha catorce de abril del presente año, en consecuencia de lo anterior expídanse los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL FIJENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

1-2  
(7 EN 7)

No.-11431

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. CLEOFAS TORRES TRINIDAD, MAYOR EDAD, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE EDMUNDO ZETINA, ESQUINA CON PASO DE SERVIDUMBRE, COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 127.52 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.70 MTS. CON PROLONGACION DE EDMUNDO ZETINA.

AL SUR: 6.00 MTS. CON GERMAN MALDONADO.

AL ESTE: 17.60 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE

AL OESTE: 17.10 MTS. CON FRANCISCA GARCIA JIMENEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO

HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE JUNIO DE 1997.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11404

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 57/995, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de Crédito del Comercio Servicio y Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A. DE C.V. en contra de los CC. MILTHER ESTEBAN ARGAEZ SILVA Y THELMA DE LA FUENTE DE ARGAEZ O THELMA DE LA FUENTE MAGAÑA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al promovente con su escrito de cuenta, por manifestando que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, y corre agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIO Y TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION, con domicilio en la calle Gladiolas número 94, lote 102, Manzana 10 Fraccionamiento las Rosas, Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 M., con la calle Gladiolas y que es la de su ubicación; AL SUR 12.00 M., con propiedad del señor Julio Gumez AL ESTE 25.00 M., con la señora Tirsa Peralta y AL OESTE 25.00 M., con el señor Natividad Castro López, con una superficie de 300.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

UNICO: En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO QUE DISCURRE, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de cinco de marzo del año que discurre, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.-11438

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1243/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ APODERADO GENERAL DE BANCO UNION S. A. EN CONTRA DE FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN ALCOCER DE PEREZ Y/O MARIA DEL CARMEN PEREZ DE PEREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO. lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el Actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, Sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Roberto Ruiz del Águila numero 108 mismo que actualmente tiene el numero 306 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie de 1273 metros localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 38.79 metros con Francisco Pérez Hernandez, Manuel Romero S. y Luis Cervantes G. al Sur en 34.025 metros con la Calle Delfina del Águila, al este en 38.00 metros con Jorge Méndez Rico. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 2722 del libro general de entradas a folio del 6277 al 6280 del libro de duplicados, volumen 139, con una construcción destinada a casa-habitación resuelta en un solo nivel, con superficie de 517.08 centímetros cuadrados. a dicho predio se le asigno un valor comercial de \$797,700.00

(SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$531,800 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Rocio de los Angeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco asistido de la Secretaria Judicial, licenciada Teresa de Jesús Cordova Campos, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

1-2-3

No.-11413

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el Expediente numero: 192/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Apoderado Legal de Banca Serfin, S.A. y en contra de los CC. Geronimo Ramos Potenciano, Romana Acosta Palacios y Aidé Potenciano Cáceres Viuda de Ramos, con fecha Cinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Toda vez que del estudio minucioso de los autos del presente expediente, se advierte que no hubo objeción de las partes a los avalúos presentados por los peritos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se tenga por precluido el termino concedido a Banco Nacional de México, S. A., acreedor reembargante, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, a pesar de encontrarse legalmente notificado para dicho acto; en consecuencia como lo solicita el actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del código de comercio, se le tiene citado acreedor reembargante por perdido el derecho que debió ejercitar dentro del termino legal concedido, por lo que, con fundamento en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y en relación con el numeral 3ro. Transitorio del ordenamiento procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al código de comercio, se le señalan los Estrados del Juzgado para los efectos de citas y notificaciones aun las de carácter personal incluyendo el presente proveído.

**TERCERO.-** En cuanto solicita el promovente en el párrafo segundo de su escrito que se provee, dígamele que deberá estarse al punto primero de este auto; en cuanto al computo secretarial que solicita practique esta secretaría judicial, es decirle que este ya obra en autos.

**CUARTO.-** Como lo solicita el actor Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta mediante el cual solicitase saque a publica subasta el bien inmueble embargado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y en relación con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 del Código Procesal Civil abrogado y en relación con el numeral 3ro. Transitorio del código adjetivo civil vigente en el estado, sáquese a publica subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad de Geronimo Ramos Potenciano:

Predio Rústico Denominado "El Cuervito".- Ubicado en la Ranchería el Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 193-00-00 has (CIENTO NOVENTA Y TRES HECTAREAS, CERO CENTEAREAS Y CERO AREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste.- 2,133.00 m., con Julio Aguirre; Al Suroeste.- 1,639.00 m., con Armin y Esperanza Perez; Al Sureste.- 1,139.15 m., con Zona Federal del Arroyo el Bitzal., Al Noroeste.-1,147.20 m., con Potrero Nuevo de Hermanos Aguirre; inscrito en Jalapa, Tabasco el día Doce de Marzo de

Mil Novecientos Noventa y Uno, bajo el numero 335, afectando el predio numero 23,599 folio 68, volumen 98, a nombre de Geronimo Ramos Potenciano y al que le fue fijado el valor comercial de \$87,450.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$58,300.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la secretaria de Finanzas del Estado o ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad; una cantidad igual o por lo menos al Diez Por Ciento de la cantidad fijada como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio y toda vez que el bien sujeto a remate se trata de un bien inmueble, anúnciese por tres veces dentro de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como, en Uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, a fin de convocar postores, con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto que ocupa este juzgado a las Doce Horas de Día Once de Julio Del Presente Año.

**SEPTIMO.-** Tomando en cuenta que el bien sujeto a remate se trata de un bien inmueble, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, Girése atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella localidad, en convocación de postores enterándolos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada.

**OCTAVO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana Diana Lorena Leon Jesús, con su escrito de cuenta, en consecuencia y del estudio realizado a los presentes autos del expediente en que se actúa, no ha lugar acordar dicha promoción en virtud de que la promovente no resulta tener personalidad reconocida en los mismos y por consiguiente, no es parte en este asunto.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Rocío de los Ángeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Rosario Ruiz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLEHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ

No. 11391

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1174/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE USUMACINTA, S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO JOSE AREVALO NOH Y OTRO, con fecha Veinte de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos, rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el de mayor cuantía, siendo este el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado:

**PREDIO URBANO CON CASA HABITACION:** Ubicado en la calle 67 C número 774, de la Colonia Mulsay de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con una superficie de 148.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Noreste: 18.30 metros con el lote dos, al Sureste: 8.00 metros con la calle 69, Suroeste: 22.00 metros con lote 04, Noroeste: 6.90 metros con la calle 67-C, inscrito en el Registro de los Libro Segundo y Sexto del Registro Público de la Propiedad y del Estado de Mérida Yucatán, con fecha 22 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 96787 Partida Primera a Folios 250 del Tomo 7-N de Urbanas del Libro Sexto, a nombre de DEYFILIA DEL CARMEN NOVELO VIRGILIO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$14,422.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$9,614.66 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N)

**TERCERO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, así como en la Ciudad de Mérida Yucatán, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DOCE HORAS.

**CUARTO:** Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de Aplicación Supletoria al primero de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

JUICIO AGRARIO No. 212/96  
POBLADO: "EL PALMAR"  
MUNICIPIO: CARDENAS  
ESTADO: TABASCO  
ACCION: DOTACION DE TIERRAS

MAGISTRADO PONENTE: LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO.  
SECRETARIA: LIC. MARIA DE LOURDES CLAUDIA MARTINEZ LASTIRI.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver el juicio agrario, número 212/96, que corresponde al expediente número 1013, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "EL PALMAR", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito del siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "EL PALMAR", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, se dirigió al Gobernador del Estado, solicitando tierras, por concepto de dotación, para satisfacer sus necesidades agrícolas, señalando como probablemente afectables terrenos propiedad de la Nación.

SEGUNDO: Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta del Estado de Tabasco, ésta instauró el expediente respectivo el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, registrándolo con el número 1013.

TERCERO: En asamblea general del ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, fueron electos integrantes del Comité Promotor Agrario, nombrándose a López Peregrino, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Ejecutivo Local les expidió sus nombramientos el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

CUARTO: La solicitud de referencia, se publicó el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO: Mediante oficio número 18 del siete de enero de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta del Estado, designó a José Guadalupe Torres Ramírez, para que procediera a la formación del censo agrario, habiendo rendido su informe el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y seis, al que anexó acta de clausura de los trabajos censales del diecisiete de enero del mismo año, de la que se obtuvo como resultado la existencia de 70 (setenta) capacitados.

SEXTO: Mediante oficio número 390 del primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta del Estado, designó al Ingeniero Rodolfo León Gallegos, para que practicara trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, en el que señala que dentro del radio de afectación del poblado solicitante, se localizan los ejidos definitivos de "Gutiérrez Gómez", "El Bronce", "Campo Nuevo", "Emiliano Zapata", "Pejelagartero", "Buenavista", "Ley Federal de Reforma Agraria", las colonias "El Porvenir", "La Trinidad", "Las Flores" y "El Capricho", así como 4 (cuatro), predios rústicos en posesión y explotación por particular desde hace más de cinco años, anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud, siendo el de mayor superficie el de 171-18-62 (ciento setenta y una hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y

dos centiáreas) de agostadero inundable; por lo que se refiere al predio señalado por los promoventes, como de probable afectación, señaló que se encuentra dentro de la jurisdicción del Municipio de Cárdenas, colindando al norte con la colonia "El Capricho", al sur con la colonia "El Porvenir", al este con la colonia "El Capricho" y al oeste con la colonia "La Trinidad", encerrando un polígono de 2,100-00-00 (dos mil cien hectáreas) de terrenos nacionales, siendo la mayor parte pantanosos, es decir agostadero inundable.

SEPTIMO: Una vez practicados los trabajos técnicos e informativos señalados, la Comisión Agraria Mixta del Estado, aprobó su dictamen el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, en sentido positivo y lo sometió a la consideración del Ejecutivo Local, quien el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, emitió su mandamiento en sentido positivo, otorgando al poblado solicitante por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), de agostadero inundable, de terrenos nacionales, para beneficiar a 70 (setenta) capacitados, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO: El referido mandamiento provisional, fue publicado el primero de enero de mil novecientos setenta y siete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

NOVENO: El multicitado mandamiento provisional, fue ejecutado totalmente el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, habiéndose levantado en esa misma fecha el acta de posesión y deslinde correspondiente.

DECIMO.- Mediante oficio del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete, la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado hoy Coordinación Agraria, formuló su resumen y emitió su opinión en el sentido de confirmar en todos sus términos el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco.

UNDECIMO.- Obra en el expediente de que se trata. Resolución Presidencial del catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio del mismo año, mediante la cual se concedió al poblado denominado "Pino Suárez", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,000-00-00 (mil hectáreas) de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficiar a 58 (cincuenta y ocho) capacitados, más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, habiéndose ejecutado la referida resolución el ocho de abril de mil novecientos ochenta. En el resultando tercero de la resolución en mención, se señala que resulta afectable una superficie de 1,000-00-00 (mil hectárea), para dotar al poblado "Pino Suárez", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, en la inteligencia de que la superficie localizada arroja un total de 2,100-00-00 (dos mil cien hectáreas), reservándose las 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) restante para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "El Palmar", en virtud de que ambos núcleos de población designaron la misma superficie como afectable para fines dotatorios.

DUODECIMO.- Obra en el expediente, certificación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cárdenas, Tabasco, del siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que consta que habiéndose practicado una búsqueda en los libros de esa oficina, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, el predio "Innominado", ubicado en el Municipio y Estado de referencia, con superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas).

DECIMO TERCERO.- Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario Aprobó su dictamen el nueve de

enero de mil novecientos noventa y seis, en sentido positivo, concediendo al poblado de que se trata, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero inundable, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 70 (setenta) capacitados.

DECIMO CUARTO: Mediante oficio del doce de enero de mil novecientos noventa y seis, la Coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, informó que el grupo solicitante se encuentra en posesión quieta, pública, pacífica y continua del predio propiedad de la Nación, con superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), en virtud de la ejecución del mandamiento del Gobernador, que se llevó a cabo el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, colindando con el ejido "Pino Suárez" y sin tener conflicto de ocupación alguna, con otros grupos solicitantes de tierras.

DECIMO QUINTO: Por auto del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de que se trata, registrándose con el número 212/96, se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria; y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o, 9o. Fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en los artículos 195 y 196, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último aplicado a contrario sensu y que de la revisión practicada al censo levantado en el poblado que nos ocupa, resultó que 70 (setenta) campesinos reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la citada ley, siendo por lo tanto los nombres de los capacitados, los siguientes: 1.- Isaias Ocaña López, 2.- Sebastián Ramírez Jiménez, 3.- Juan López Peregrino, 4.- Adolfo Torres Méndez, 5.- María Gil Méndez, 6.- Luciano Ocaña Gómez, 7.- Audelino Torres Córdoba, 8.- Exequiel Torres Córdoba, 9.- Miguel Ramos Vinagre, 10.- Soel Torres Méndez, 11.- Daniel Ocaña Jiménez, 12.- Alvaro Ramos Fuentes, 13.- Antonio López Peregrino, 14.- Pedro López Ramírez, 15.- Saúl Ocaña López, 16.- Higinio Ramírez Castillo, 17.- Adolfo López Peregrino, 18.- Rafael Ocaña López, 19.- José de la Cruz Díaz Pérez, 20.- Virgilio Rodríguez Arias, 21.- Guadalupe Jiménez Marín, 22.- Antonio Ramos Fuentes, 23.- Fermín Díaz Gómez, 24.- Adelfo Méndez Torres, 25.- Miguel Angel Ramírez Torres, 26.- Ofelio Torres Méndez, 27.- Vicente Gil Méndez, 28.- Vicente Ramos Roque, 29.- Sebastián Segovia Ramírez, 30.- Macedonio Ramírez Jiménez, 31.- Ismael Ramírez Jiménez, 32.- José Segovia Ramírez, 33.- Santana Hernández Hernández, 34.- Rafael Hernández Hernández, 35.- Carmen López Ramírez, 36.- David Magaña Gómez, 37.- Ana Rodríguez Ventura, 38.- Alfonso Segovia Jiménez, 39.- Lázaro Arias Colorado, 40.- Candelaria Méndez Ramírez, 41.- Pablo Ramírez Castillo, 42.- Emisael Ocaña López, 43.- Agripino Martínez Mezquita, 44.- Asunción Ramos Fuentes, 45.- Isidro Ramírez Inclán, 46.-

Rafael Ramos Roque, 47.- Anselmo Ramos Roque, 48.- David Martínez Córdoba, 49.- Saturnino Ramírez Inclán, 50.- Raúl Rodríguez Méndez, 51.- Delio Magaña Gómez, 52.- Martín Ramírez Inclán, 53.- Vicente Gil Méndez, 54.- Miguel Méndez Gutiérrez, 55.- Salvador Méndez de la Cruz, 56.- Jorge Velázquez Segovia, 57.- María del C. Ramírez Jiménez, 58.- Gregorio Ramírez de la Cruz, 59.- José del C. Jiménez Pérez, 60.- José de la Luz Jiménez Pérez, 61.- Miguel López Ramírez, 62.- Alejandro Martínez Amézquita, 63.- César Martínez Córdoba, 64.- Fidencio Jiménez Ramos, 65.- Manuel López Zapata, 66.- Anacleto Jiménez Ocaña, 67.- Andrés López Peregrino, 68.- José Tito Jiménez Castillo, 69.- Francisca Torres Ventura y 70.- María Dalia Carreta Viuda de Montejo.

TERCERO: Que del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevo a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto señalado en el considerando primero.

CUARTO: Que de conformidad con los trabajos técnicos e informativos, practicados por el Ingeniero Rodolfo León Gallegos, quien rindió su informe el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, se llegó al conocimiento de que dentro del radio de afectación (on del poblado solicitante, se localizan los ejidos definitivos de "Gutiérrez Gómez", "El Bronce", "Campo Nuevo", "Emiliano Zapata", "Pejelagartero", "Buenavista", "Ley Federal de Reforma Agraria", las colonias "El Porvenir", "La Trinidad", "Las Flores" y "El Capricho", así como 4 (cuatro), predios rústicos en posesión y explotación por particulares desde hace más de cinco años, anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud que dio origen al presente procedimiento, siendo el de mayor superficie el de 171-18-62 (ciento setenta y una hectárea, dieciocho áreas, sesenta y dos centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, por lo que resultan inafectables con fundamento en los artículos 249, 250 y 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Que por lo que se refiere al predio "Innominado", señalado por los promoventes, como de probable afectación, con superficie de 2,100-00-00 (dos mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, 1,000-00-00 (mil hectáreas), fueron afectadas por la Resolución Presidencial del catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio del mismo año, mediante la cual se le concedió al poblado denominado "Pino Suárez", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, por concepto de dotación de tierras, la referida superficie, reservándose en la mencionada resolución, una superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), para el poblado que nos ocupa. En tales circunstancias, con las certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cárdenas, Tabasco, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, quedó debidamente probado que el predio "Innominado", con superficie de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas), ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna y por lo tanto es un terreno baldío propiedad de la Nación,, resultando afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o, fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicada en cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Que como consecuencia a lo señalado, procede fincar la dotación de tierras, en favor del poblado denominado "EL PALMAR", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, en una superficie total de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias de 70 (setenta) campesinos capacitados, que arrojó el censo agrario respectivo y que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

QUINTO: Que en razón de lo asentado en el considerando que antecede, es de conformidad el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el primero de enero de mil novecientos setenta y siete.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o, 7o, y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "EL PALMAR", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán

del predio "Innominado", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, que constituye terrenos baldíos propiedad de la Nación, resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de 70 (setenta) capacitados, que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO: Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, emitido el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado el primero de enero de mil novecientos setenta y siete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO: Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase en su caso, a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Ordenamientos y Regularización, ejecútense y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. LUIS O. PORTE-PETIT MORENO.

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOS BAÑUELOS

LIC. MARIO VINICIO MARTINEZ GUERRERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JESUS ANLEN LOPEZ.

NOTA: Esta hoja número 10, corresponde a la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario, el día doce de

junio de mil novecientos noventa y siete, en el expediente agrario número 212/90, cuyo origen fue la solicitud de dotación de tierras, presentada por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "EL PALMAR", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, al Gobernador de la citada entidad federativa; habiendo resuelto este Tribunal Superior: es procedente la solicitud de dotación de tierras, promovido por los campesinos del poblado referido, concediéndoseles 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán del predio "Innominado", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, que constituyen terrenos baldíos propiedad de la Nación.- CONSTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 29, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, LA CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS UTILES, CONCUERDA FIEL Y CORRECTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE EXPIDO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DOY FE.

LIC. J. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ.

No.11444

# ACUERDO

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ACUERDO por el que se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, Relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 5 y 6 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Dependencia a mi cargo, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de enero de 1997, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, mismo que entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación;

Que el ordenamiento reglamentario antes indicado, establece que el patrón está obligado a contar con el personal capacitado para el manejo del equipo y maquinaria, con el objeto de llevar a cabo sus actividades en condiciones óptimas de seguridad e higiene, y que el mismo deberá acreditarlo ante esta Dependencia cuando así se le requiera, suprimiéndose con ello la obligación de los operadores de grúas y montacargas de los centros de trabajo de obtener licencias de operación por parte de esta Secretaría, de acuerdo con los artículos 78 y 96 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en vigor, y

Que el artículo cuarto transitorio del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, dispone que la Secretaría en colaboración con el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, revisará las normas oficiales mexicanas en la materia para ajustarlas a las disposiciones de dicho ordenamiento y, específicamente prevé que promoverá lo conducente a fin de cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, Relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-STPS-1993, RELATIVA A LA OBTENCION Y REFRENDO DE LICENCIAS PARA OPERADOR DE GRUAS O MONTACARGAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

**ARTICULO UNICO.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Javier Bonilla García.- Rúbrica.

No.11445

# ACUERDO

**ACUERDO por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, Apartado A, fracciones XIII y XXXI, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. tercer párrafo, 132 fracción XV, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-F, 153-I, 153-J, 153-N, 153-O, 153-P, 153-Q fracción VI, 153-R, 153-T, 153-U, 153-V, 537 fracción IV, 538, 539 fracción III, incisos a), c), d) y e) y fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, y 1, 3, 5 y 19 fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, denominada en lo sucesivo la "Secretaría", cuidar de la oportuna constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento en las empresas; aprobar los planes y programas de capacitación y adiestramiento que los patrones presenten; autorizar y registrar a las instituciones y personas que deseen impartir capacitación y adiestramiento a los trabajadores y, en su caso, revocar las autorizaciones y cancelar los registros concedidos, así como establecer registros de listas de constancias relativas a trabajadores capacitados;

Que mediante oficios números 01005, 01006, 01007, 01008 y 01009, de fecha 2 de agosto de 1984, y el oficio número 07014 del Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1985, y el oficio número 07015 del Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 1985, se emitieron los criterios y formatos administrativos que deben utilizarse en las empresas para la constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento; para la formulación y presentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de las empresas; para la expedición de las constancias de habilidades laborales y para la presentación ante esta Dependencia de las listas correspondientes; los relativos a la autorización y registro de agentes capacitadores, así como los criterios para la definición, establecimiento y registro de Sistemas Generales de Capacitación y Adiestramiento;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 1995, considera la necesidad de facilitar y fomentar la actividad productiva, a través de la reducción de los requisitos y trámites que deben cumplir las empresas, así como de programas y acciones dirigidos a la mayor capacitación de la fuerza laboral y al mejoramiento sostenido de su productividad y calidad;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1996, señala que debe impulsarse un importante esfuerzo de desregulación y simplificación administrativa en todos los ámbitos y niveles de gobierno, así como el mejoramiento permanente de los servicios gubernamentales;

Que el Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1997, establece la necesidad de revisar y simplificar el proceso administrativo de registro de las obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento, con el fin de convertirlo en un elemento promotor de las ventajas de la capacitación para los trabajadores y las empresas, que permita articular adecuadamente las acciones de difusión y de asistencia técnica de la Autoridad, con las partes del proceso capacitador que es necesario fortalecer en los centros de trabajo, y

Que dentro del marco del Acuerdo Presidencial para la Desregulación de la Actividad Empresarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1995, se ha procedido a revisar y

evaluar las disposiciones administrativas derivadas de la Ley Federal del Trabajo, en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones patronales y dar mayor importancia a los esfuerzos específicos que se deben realizar en cada empresa para la formación y actualización de la fuerza laboral, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN CRITERIOS GENERALES Y SE ESTABLECEN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se establecen los siguientes criterios generales y formatos correspondientes, para la constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento en las empresas:

- I. La comisión mixta de capacitación y adiestramiento es el grupo de trabajo responsable de vigilar en cada empresa la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerir las medidas tendientes a perfeccionarlos conforme a las necesidades de los trabajadores y de la propia empresa;
- II. Las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento se constituirán en cada empresa y se integrarán de manera bipartita y paritaria. El número de sus integrantes y sus bases generales de funcionamiento serán determinados, de común acuerdo, por el patrón y los trabajadores o, en su caso, por el patrón y el sindicato titular del contrato colectivo de trabajo o administrador del Contrato-Ley;
- III. Cuando sea convenido por las partes y las necesidades de la empresa lo ameriten, en razón de su número de establecimientos, de sus características tecnológicas o de la cantidad de trabajadores que ocupe, se podrá constituir más de una comisión mixta, o bien, conformar subcomisiones mixtas, y
- IV. Las empresas deberán mantener en sus registros internos la información requerida por la Secretaría, respecto a la integración de las comisiones mixtas, conforme al formato DC-1, según el modelo anexo. La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento la presentación de dicho formato, así como información de las bases generales de funcionamiento y las actividades de los últimos doce meses de las comisiones mixtas, para lo cual las empresas deberán conservar los registros internos correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se establecen los siguientes criterios generales y formatos correspondientes, para la elaboración y presentación ante la Secretaría de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de las empresas:

- I. Los planes y programas de capacitación y adiestramiento son el conjunto de acciones específicas que permiten atender las necesidades de formación, actualización y desarrollo de los trabajadores en las empresas, con objeto de proporcionarles información sobre la aplicación de nueva tecnología, prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad y, en general, mejorar las aptitudes del trabajador;
- II. Los planes y programas deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:
  - A. Responderán a las necesidades de capacitación y adiestramiento de todos los puestos y niveles de trabajo existentes en la empresa, incluyendo los programas de inducción a los trabajadores de nuevo ingreso a la empresa, y precisarán el número de etapas durante las cuales se impartirán.
  - B. Podrán formularse en tres modalidades:
    - i. Planes y programas específicos elaborados al interior de la empresa.
    - ii. Planes y programas comunes elaborados por un grupo de empresas, dirigidos a resolver necesidades de capacitación en puestos de trabajo u ocupaciones determinadas.
    - iii. Sistemas generales de capacitación y adiestramiento elaborados para una rama de actividad económica determinada.

- C. Deberán referirse a periodos no mayores de cuatro años.
- D. Podrán impartirse por conducto de personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados, o bien mediante adhesión a sistemas generales de capacitación y adiestramiento.
- E. Cuando sea el caso, podrán incluir los cursos y/o eventos de capacitación que:
  - i. Impartan aquellas empresas de las que hayan adquirido un bien o servicio de cualquier naturaleza.
  - ii. Sean impartidos a sus trabajadores en el extranjero, o bien aquellos que extranjeros impartan a trabajadores mexicanos en territorio nacional;
- III. Los trabajadores o patrones de las empresas que impartan cursos y/o eventos incluidos en planes y programas comunes, serán considerados agentes capacitadores internos, independientemente de que sean propietarios, accionistas o presten sus servicios a empresas distintas a aquellas en las que proporcionen la capacitación y adiestramiento referidos;
- IV. La Secretaría podrá proporcionar asistencia técnica y metodológica para la formulación y desarrollo de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, aplicables a una empresa, a un conjunto de ellas o a una rama de actividad económica determinada, a petición expresa de las propias empresas o de las organizaciones que las representan;
- V. Para la aprobación de los planes y programas de capacitación, las empresas, incluyendo aquellas que lo hacen a través de planes elaborados para un grupo de empresas, deberán requisitar y presentar la solicitud correspondiente a la Secretaría en el formato DC-2, según el modelo anexo, dentro de los quince días siguientes a la celebración, revisión o prórroga del contrato colectivo de trabajo. En el caso de empresas en las que no rija contrato colectivo, la presentación se hará dentro de los primeros sesenta días de los años impares.

La Secretaría emitirá un acuse de recibo foliado a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. Si la Secretaría no emite objeción por escrito en un plazo de cinco días hábiles, los planes y programas asentados en la referida solicitud se considerarán aprobados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría pueda revisar en todo momento la información específica sobre los objetivos de los planes y programas vigentes, los contenidos de éstos, los puestos de trabajo a los que están dirigidos y el procedimiento de selección utilizado para capacitar a los trabajadores, y

- VI. Para el registro de sistemas generales de capacitación, las asociaciones empresariales deberán presentar la solicitud correspondiente a la Secretaría en el formato DC-2B, según el modelo anexo. La Secretaría emitirá un acuse de recibo foliado a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. La Secretaría enviará su respuesta por correo al solicitante en un plazo de cinco días hábiles. Si la Secretaría no emite respuesta dentro del término establecido, a petición del interesado deberá expedir la constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva.

**ARTICULO TERCERO.-** Se establecen los siguientes criterios generales y formatos correspondientes, para la elaboración de las constancias de habilidades laborales que se expidan a los trabajadores y para la presentación de las listas de dichas constancias ante la Secretaría:

- I. La constancia de habilidades laborales es el documento que acredita la capacitación que un trabajador recibe como resultado de la aprobación de los cursos que forman parte de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de la empresa;

- II. Las constancias de habilidades laborales deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:
- A. Serán expedidas por la persona o entidad instructora en el caso de instructores, instituciones, escuelas u organismos especializados externos, o por la empresa cuando se trate de instructores internos.
  - B. Serán autenticadas por la comisión mixta de capacitación y adiestramiento de la empresa, a través de un representante de los trabajadores y uno de la empresa, miembros de la propia comisión y designados por la misma.
  - C. Deberán entregarse a los trabajadores dentro de los veinte días hábiles siguientes al término de cada uno de los cursos de capacitación que se lleven a cabo en la empresa.
  - D. Para su expedición se utilizará el formato DC-3, según el modelo anexo, y
- III. Las empresas deberán hacer del conocimiento de la Secretaría, para su registro, las listas de las constancias de habilidades laborales expedidas a los trabajadores, a través del formato DC-4, según el modelo anexo, dentro de los veinte días hábiles posteriores al término de cada año. Las empresas deberán conservar copia de las constancias de habilidades laborales incluidas en la última lista remitida a la Secretaría.

**ARTICULO CUARTO.-** Se establecen los siguientes criterios generales y formatos para la solicitud de autorización y registro de agentes capacitadores externos:

- I. Los agentes capacitadores externos son las personas físicas o morales que prestan servicios a las empresas para el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores;
- II. Los agentes capacitadores externos se clasifican en dos grupos:
  - A. Instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación, que son las entidades que cuentan con instalaciones, equipo, mobiliario y/o personal docente para impartir capacitación.
  - B. Instructores independientes, que son las personas físicas dedicadas a prestar por sí mismas, servicios de capacitación a las empresas;
- III. Las instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación deberán solicitar la autorización y registro de la Secretaría, así como de los programas y cursos de capacitación que deseen impartir, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:
  - I. El formato de solicitud DC-5, según modelo anexo.
  - II. Si se trata de personas morales, una copia fotostática del acta constitutiva que señale en su objeto social el relativo a la capacitación de recursos humanos. Si se trata de personas físicas, una declaración bajo protesta de decir verdad de que ejercen actividades de capacitación a través de instructores contratados específicamente para tal fin.

Será responsabilidad de la entidad instructora establecer los mecanismos de acreditación necesarios para integrar la plantilla de los instructores que laboren en ella, cuyos nombres y especialidades serán asentados en el formato DC-5, información a partir de la cual la Secretaría llevará el registro correspondiente.

En el caso de que instructores independientes soliciten la autorización y registro de la Secretaría, así como de los programas y cursos de capacitación que deseen impartir, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. El formato DC-5, según modelo anexo.
- II. Documentos que acrediten los conocimientos técnicos en los temas de instrucción, adquiridos empírica o académicamente.
- III. Dos fotografías tamaño infantil.

Satisfechos los requisitos señalados, la Secretaría emitirá un acuse de recibo a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. La Secretaría enviará su respuesta por correo al solicitante en un plazo de cinco días hábiles. Si la Secretaría no emite respuesta dentro del término establecido, a petición del interesado deberá expedir la constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva;

- IV. Los agentes capacitadores externos autorizados y registrados deberán solicitar a la Secretaría, mediante la presentación del formato DC-5, su autorización para modificar el contenido de los cursos o programas previamente autorizados, para impartir nuevos cursos o programas y, en el caso de instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación, para modificar la plantilla de instructores. La Secretaría emitirá un acuse de recibo foliado a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. Si la Secretaría no emite una objeción por escrito en un plazo de cinco días hábiles, la referida solicitud se considerará autorizada;
- V. Los agentes capacitadores externos podrán utilizar un sistema general de capacitación y adiestramiento, a petición expresa de alguna empresa perteneciente a la rama de actividad económica para la cual fue desarrollado dicho sistema, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de derechos de autor, y
- VI. La Secretaría revocará la autorización y cancelará el registro a los agentes capacitadores externos, cuando sean objeto de inconformidades presentadas a la Secretaría por las empresas que contrataron sus servicios y que acrediten fehacientemente su mal desempeño, contraviniendo lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o en el presente Acuerdo, en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, o bien cuando la Secretaría compruebe esta circunstancia en el momento de la inspección. En ambos casos, la revocación o cancelación será determinada por la Secretaría y por el Comité de Conciliación y Arbitraje.

**ARTICULO QUINTO.-** La información que deben proporcionar las empresas y los agentes capacitadores externos, con arreglo a los criterios a que se refiere el presente Acuerdo, deberá presentarse a la Secretaría en formatos que se ajusten al diseño y contenido de los modelos anexos, en tamaño carta, conforme a los lineamientos señalados en el instructivo que se adjunta. Dichos formatos podrán presentarse en las Delegaciones, Subdelegaciones u Oficinas Federales del Trabajo o en la Dirección General de Capacitación y Productividad de la propia Secretaría de manera directa, o por medio de correo certificado o servicios de mensajería con acuse de recibo, en cuyo caso los interesados deberán pagar por anticipado el porte para enviarles el acuse de recibo foliado correspondiente.

A solicitud de los interesados, las listas de constancias de habilidades laborales podrán presentarse a través de medios magnéticos, para lo cual se deberán asentar en el formato DC-4 los datos generales de la empresa señalados, anexando un archivo en código ASCII interlineado que contenga la información requerida de los trabajadores a los que les fueron expedidas las constancias de habilidades laborales, respetando las características de dicho formato, en un diskette de 3.5 pulgadas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, por conducto de las Delegaciones Federales del Trabajo de la Secretaría, promuévase su publicación en los periódicos o gacetas oficiales de todas las entidades federativas del país.

El presente Acuerdo entrará en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto los oficios que a continuación se indican, expedidos por el C. Subsecretario "B" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I. Oficio número 01005 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios y formatos para la constitución, funcionamiento y registro de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento;
- II. Oficio número 01006 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios y formatos para la presentación y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los planes y programas de capacitación y adiestramiento;
- III. Oficio número 01007 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios y formatos para la formulación, expedición y registro de las constancias de habilidades laborales;
- IV. Oficio número 01008 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios para la autorización y registro de agentes capacitadores;
- V. Oficio número 01009 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1984, que establece criterios y formatos para el registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento, y
- VI. Oficio número 02-B-1024 de fecha 23 de agosto de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 1985, que establece los criterios y el formato para la presentación y registro de la comisión mixta de capacitación y de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, para las empresas hasta con 19 trabajadores.

**TERCERO.-** Los registros de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, los de sistemas y programas generales de capacitación y los relativos a los agentes capacitadores externos, otorgados por la Secretaría hasta la fecha de publicación de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García**.- Rúbrica.



**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA**  
**DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**  
**Formato DC-1**

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA						
Nombre o razón social						
Registro Federal de Contribuyentes				Registro patronal del I.M.S.S.		
Calle		No. Ext.	No. Int.	Colonia		
Localidad		Código postal	Municipio o delegación política			
Entidad federativa			Teléfono (s)			
Actividad específica o giro						
Número de trabajadores de la empresa			Tipo de contrato			
			Individual	<input type="checkbox"/>	Colectivo	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	Ley	<input type="checkbox"/>
Número de establecimientos en que rige *		Número de integrantes		Fecha de constitución	Año	Mes
<p>Los datos se proporcionan bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.</p> <p>_____                      Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa</p> <p>_____                      Lugar y fecha de elaboración de este informe</p> <p style="text-align: right;">_____                      Año      Mes      Día</p>						

\* 7 Asentar en el reverso de esta forma el domicilio, R.F.C. y registro del I.M.S.S. de los establecimientos en los que rige la comisión.

**NOTAS**

- Llenar un formato por cada comisión mixta que exista en la empresa
- Llenar a máquina o con letra de molde
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE RIGE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO			
Numero consecutivo	Domicilio	Registro Federal de Contribuyentes	Registro patronal del I.M.S.S.



**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**PRESENTACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y**  
**ADIESTRAMIENTO**  
**Formato DC-2**

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
Nombre o razón social			
Registr. Federal de Contribuyentes		Registro patronal del I.M.S.S.	
Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
Localidad	Código postal	Municipio o delegación política	
Entidad federativa		Teléfono (s)	
Actividad específica o giro			
Número de trabajadores de la empresa	Tipo de contrato		
	Individual <input type="checkbox"/>	Colectivo <input type="checkbox"/>	Ley <input type="checkbox"/>
Fecha de celebración o revisión del Contrato Colectivo o Contrato Ley			Año Mes Día

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	
<b>Objetivos del plan de capacitación</b> Señalar del 1 al 5 en orden descendente de importancia	<b>Modalidad de la capacitación</b> Marcar con una X la modalidad correspondiente
Actualizar y mejorar conocimientos y habilidades <input type="checkbox"/>	Planes y programas comunes de un grupo de empresas <input type="checkbox"/>
Preparar para ocupar vacantes o puestos de nueva creación <input type="checkbox"/>	Sistema general de una rama de actividad económica <input type="checkbox"/>
Prevenir riesgos de trabajo <input type="checkbox"/>	
Incrementar la productividad <input type="checkbox"/>	
Número de establecimientos en los que rige el plan <sup>*/</sup>	Período de vigencia del plan
	Año Mes Día Año Mes Día
Número de etapas del plan	Del al
<p align="center"><b>LA EMPRESA DECLARA QUE TIENE EN REGISTROS INTERNOS, A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA INFORMACIÓN SOBRE EL NOMBRE, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y LOS PUESTOS A LOS QUE ESTÁN DIRIGIDOS.</b></p> <p align="center">Los datos se proporcionan bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.</p>	
<p align="center">_____                      Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa</p> <p align="center">_____                      Lugar y fecha de elaboración de este informe</p> <p align="center">Año Mes Día</p>	

<sup>\*/</sup> Asentar en el reverso de esta forma el domicilio, R.F.C. y registro del I.M.S.S. de los establecimientos en los que rigen el plan y los programas de capacitación.

**NOTAS**

- Llenar a máquina o con letra de molde
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE RIGEN EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO			
Número consecutivo	Domicilio	Registro Federal de Contribuyentes	Registro patronal del I.M.S.S



**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**SOLICITUD DE REGISTRO DE SISTEMA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y**  
**ADiestRAMIENTO**  
**Formato DC-2B**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o razón social de la asociación empresarial			
Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
Localidad	Código postal	Municipio o delegación política	
Entidad federativa		Teléfono (s)	
Nombre del sistema general			

Hoja de

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DEL SISTEMA	
Nombre del programa	Contenido temático

Los datos se proporcionan bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante legal de la asociación empresarial que solicita el registro del sistema general

Lugar y fecha de elaboración de esta solicitud

\_\_\_\_\_  
 Año      Mes      Día

- NOTAS**
- Anexar el número de hojas que sea necesario. Solamente deberá asentarse la firma en la última hoja que se presenta.
  - Llenar a máquina o con letra de molde
  - Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.





Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
LISTA DE CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES  
Formato DC-4

Nombre o razón social	
Registro Federal de Contribuyentes	Registro patronal del I.M.S.S.
Actividad específica o giro	

Hoja de

Nombre del trabajador		Número de constancias expedidas al trabajador
<p>Los datos se proporcionan bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.</p> <p>Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa</p> <p>Lugar y fecha de elaboración de este informe</p> <p>_____</p>		
Año		Mes
Día		

NOTAS

- Anexar el número de hojas que sea necesario. Solamente deberá asentarse la firma en la última hoja que se presente.
- Llenar a máquina o con letra de molde
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



**Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO  
Formato DC-5**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o razón social			
Registro Federal de Contribuyentes		Registro patronal del I.M.S.S.	
Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
Localidad	Código postal	Municipio o delegación política	
Entidad federativa	Teléfono (s)		
Tipo de solicitud que presenta			
Registro inicial	<input type="checkbox"/>	Modificación de programas o cursos	<input type="checkbox"/>
Modificación de planilla de instructores	<input type="checkbox"/>	Registro de nuevos programas o cursos	<input type="checkbox"/>

Hoja de

PROGRAMAS O CURSOS QUE REGISTRA			
Número consecutivo	Nombre del programa o curso	Temas principales	Duración

PLANTILLA DE INSTRUCTORES			
Llenar solamente en el caso de institucion capacitadora			
Número consecutivo	Nombre del instructor	Registro Federal de Contribuyentes	Especialidad

Los datos se proporcionan bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante o representante legal

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de elaboración de esta solicitud

Año	Mes	Día			

**NOTAS**

- Anexar el número de hojas que sea necesario. Solamente deberá asentarse la firma en la última hoja que se presente.
- Llenar a máquina o con letra de molde
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO****FORMATO DC-1. INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO****INSTRUCCIONES GENERALES**

- Llenar un formato por cada comisión mixta que exista en la empresa.
- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.
- Llenar el formato y conservarlo en los registros internos de la empresa.

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

**Nombre o razón social.** Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono.** Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial en que se localiza la empresa o patrón.

**Actividad específica o giro.** Indicar la actividad principal de la empresa.

**Número de trabajadores de la empresa.** Indicar la cantidad de trabajadores que laboran en la empresa. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios.

**Tipo de contrato.** Marcar con "X" si en la empresa existe contrato individual, colectivo o Ley.

**DATOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

**Número de establecimientos en que rige la comisión mixta.** Indicar el número de establecimientos en los cuales rige la comisión mixta. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios. Cuando se trate de más de un establecimiento, indicar en el reverso de la forma los siguientes datos:

- **Número consecutivo.** Asignar números en orden ascendente.
- **Domicilio.** Anotar calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono por cada uno de las ubicaciones de los establecimientos.
- **Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Número de integrantes.** Indicar el número de representantes que forman la comisión mixta, en el entendido que la mitad de ellos corresponde a los trabajadores y la mitad al patrón.

**Fecha de constitución.** Indicar la fecha anotando con números el año (las dos últimas cifras), el mes y el día correspondientes.

**AUTENTIFICACIÓN**

**Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa.** La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa por el patrón o representante legal de la empresa.

**Lugar y fecha de elaboración del informe.** Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

**FORMATO DC-2. PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.
- Entregar el formato a la autoridad laboral solamente en original.

### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

**Nombre o razón social.** Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono.** Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial en que se localiza la empresa o patrón. Esta información solamente debe anotarse la primera vez que la empresa o patrón presente el formato ante la STPS, o en caso de que haya cambiado.

**Actividad específica o giro.** Indicar la actividad principal de la empresa o patrón.

**Número de trabajadores de la empresa.** Indicar el número de trabajadores que laboran en la empresa. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios.

**Tipo de contrato.** Marcar con "X" si en la empresa existe contrato individual, colectivo o Ley.

**Fecha de celebración o revisión Contrato Colectivo o Contrato Ley.** Indicar la fecha en que se celebró, revisó o prorrogó el contrato de trabajo correspondiente, anotando con números el año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

**Objetivos del plan de capacitación.** Señalar con números del 1 al 5, el orden de importancia de los objetivos por los cuales se lleva a cabo el plan y programas de capacitación y adiestramiento. No se debe repetir ningún número.

**Modalidad de la capacitación.** Marcar con una "X" la modalidad que haya adoptado la empresa para la capacitación de los trabajadores: plan y programas específicos, plan común con otras empresas o sistema general para la rama industrial o actividad económica a la que pertenece.

**Número de establecimientos en los que rige el plan.** Indicar el número de establecimientos en los cuales rigen el plan y los programas de capacitación y adiestramiento. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios. Cuando se trate de más de un establecimiento, indicar en el reverso de la forma los siguientes datos:

- **Número consecutivo.** Asignar números en orden ascendente.
- **Domicilio.** Anotar calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono por cada uno de las ubicaciones de los establecimientos.
- **Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Número de etapas del plan.** Indicar el número de etapas o ciclos durante las cuales se impartirá la capacitación a los trabajadores de la empresa.

**Periodo de vigencia del plan.** Indicar las fechas de inicio y conclusión del plan anotando con números el año (las dos últimas cifras), el mes y el día correspondientes. Dicho periodo no deberá exceder de cuatro años.

#### AUTENTIFICACIÓN

**Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa.** La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el patrón o representante legal de la empresa.

**Lugar y fecha de elaboración del informe.** Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

### FORMATO DC-2B. SOLICITUD DE REGISTRO DE SISTEMA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.
- Entregar el formato a la autoridad laboral solamente en original.

#### DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

**Nombre o razón social de la asociación empresarial.** Anotar el nombre completo de la asociación empresarial que solicita el registro.

**Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono.** Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial del solicitante.

**Nombre del sistema general.** Anotar un nombre indicativo de la rama de actividad económica en la que se aplica el sistema general.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DEL SISTEMA

**Hoja \_\_\_ de \_\_\_.** Indicar en el primer espacio el número consecutivo de la hoja y en el segundo espacio el número total de hojas de que consta la solicitud presentada.

**Nombre del programa.** Indicar la denominación completa de cada uno de los programas generales de capacitación y adiestramiento que se presentan para autorización.

**Contenido temático.** Anotar la denominación completa de los temas principales que integran los módulos de cada programa general.

#### AUTENTIFICACIÓN

**Representante legal de la asociación empresarial.** La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el representante legal de la asociación empresarial.

**Lugar y fecha de elaboración de la solicitud.** Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

### FORMATO DC-3. CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse el original al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación y adiestramiento.
- La empresa o patrón deberá conservar copia solamente de las constancias relacionadas en la última lista de constancias de habilidades laborales presentada ante la STPS mediante el formato DC-4.

**DATOS DEL TRABAJADOR**

**Nombre.** Anotarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al trabajador.

**Puesto.** Anotar la denominación del puesto que desempeña el trabajador en la empresa.

**DATOS DE LA EMPRESA**

**Nombre o razón social.** Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo bajo el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Actividad específica o giro.** Indicar la actividad principal de la empresa o patrón.

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO**

**Nombre del programa o curso.** Anotar la denominación completa del curso de capacitación y adiestramiento que se impartió al trabajador.

**Duración en horas.** Anotar la cantidad de horas en que se impartió el curso de capacitación y adiestramiento.

**Periodo de ejecución.** Indicar las fechas, con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día, en que se inició y terminó el curso de capacitación y adiestramiento.

**Nombre del agente capacitador.** Anotar el nombre de la institución o escuela de capacitación a la que pertenece el instructor que impartió el curso. En caso de que se trate de un instructor interno, anotar el nombre de la empresa en que labora. En caso de un instructor independiente, anotar su nombre.

**Nombre del programa o curso de capacitación y adiestramiento al que se hace mención.** Anotar el nombre del programa o curso de capacitación y adiestramiento al que se hace mención.

**AUTENTICACION**

**Representante de los trabajadores.** La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el representante de los trabajadores.

**Representante de la empresa.** La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el patrón o representante legal de la empresa.

**FORMATO DC-4. LISTA DE CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES****INSTRUCCIONES GENERALES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.
- Entregar el formato original a la autoridad laboral anexando el número de hojas que sea necesario. Solamente deberá asentarse la firma en la última hoja que se presente.
- La empresa solamente deberá conservar copia de las constancias relacionadas en la última lista presentada a la autoridad laboral.
- Para la presentación por medios magnéticos, requisitar el formato DC-4 con los datos generales y nombre y firma del patrón o representante legal, anexando un archivo en código ASCII interlineado que contenga la información requerida de los trabajadores a los que les fueron expedidas las constancias de habilidades laborales, en un diskette de 3.5 pulgadas.

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

**Nombre o razón social.** Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Actividad específica o giro.** Indicar la actividad principal de la empresa o patrón.

**Hoja \_\_\_ de \_\_\_.** Indicar en el primer espacio el número consecutivo de la hoja y en el segundo espacio el número total de hojas de la lista de constancias de habilidades laborales.

**Nombre del trabajador.** Anotar el nombre de cada uno de los trabajadores a quienes se les expedieron las constancias de habilidades laborales durante el año que se informa, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Número de constancias expedidas al trabajador.** Indicar el número de constancias de habilidades laborales que se hayan expedido a un mismo trabajador durante el periodo al que se refiere la lista correspondiente.

**AUTENTIFICACIÓN**

**Patrón o representante legal de la empresa.** La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el patrón o representante legal de la empresa.

**Lugar y fecha de elaboración del informe.** Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

**FORMATO DC-5. SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO****INSTRUCCIONES GENERALES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.
- Entregar el formato a la autoridad laboral, solamente en original.
- Anexar los siguientes documentos:
- En el caso de instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación, anexar copia fotostática del acta constitutiva que señale en su objeto social el relativo a la capacitación de recursos humanos, cuando se trate de personas morales, o una declaración bajo protesta de decir verdad de que ejercen actividades de capacitación a través de instructores contratados específicamente para tal fin, cuando se trate de personas físicas.
- En el caso de instructores independientes, copias de documentos que acrediten los conocimientos técnicos en los temas de instrucción y de dos fotografías tamaño infantil.

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

**Nombre o razón social.** Anotar el nombre completo de la persona física o moral que solicita la autorización y registro como agente capacitador. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la persona física o moral solicitante del registro como agente capacitador.

**Registro patronal del IMSS.** Anotar, en su caso, el número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono.** Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial del agente capacitador. Esta información solamente debe anotarse la primera vez que el agente capacitador presente el formato ante la STPS, o en caso de que haya cambiado.

**Tipo de solicitud que presenta.** Marcar con una "X" si se solicita: registro inicial, la modificación de plantilla de instructores (en caso de instituciones o escuelas), modificación de programas o cursos, o registro de nuevos programas o cursos.

**PROGRAMAS O CURSOS QUE REGISTRA**

**Hoja \_\_\_ de \_\_\_**. Indicar en el primer espacio el número consecutivo de la hoja y en el segundo espacio el número total de hojas de que consta la solicitud presentada.

**Número consecutivo**. Anotar un número progresivo para cada uno de los programas o cursos de capacitación que se presentan.

**Nombre del programa o curso**. Anotar la denominación completa de los programas o cursos de capacitación que se presentan.

**Temas principales**. Anotar la denominación completa de los temas principales que integran el contenido del programa o curso de capacitación; esta anotación se hará para cada programa.

**Duración**. Anotar la cantidad de horas de instrucción que comprende el programa o curso de capacitación.

**PLANTILLA DE INSTRUCTORES**

**Esta sección solamente debe llenarse en el caso de institución capacitadora.**

**Número consecutivo**. Anotar un número progresivo para cada uno de los instructores que conforman la plantilla de la institución o escuela que solicita la autorización y registro.

**Nombre del instructor**. Anotarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

**Registro federal de contribuyentes**. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada instructor.

**Especialidad**. Anotar la especialidad que tenga cada instructor que conforma la plantilla.

**AUTENTIFICACIÓN**

**Nombre y firma del solicitante o representante legal**. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa por el solicitante o representante legal de la institución o escuela de capacitación.

**Lugar y fecha de elaboración de la solicitud**. Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

11459

**ACUERDO****INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA SUSTITUYE ALGUNOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES****CONSIDERANDO**

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5701 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1997, QUEDARON FORMAL Y LEGALMENTE INTEGRADAS LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997.
- 2.- QUE POSTERIOR A SU DESIGNACION, POR MOTIVOS PERSONALES TRES VOCALES RENUNCIARON A LOS CARGOS PARA LOS QUE FUERON NOMBRADOS.
- 3.- QUE HABIENDO REVISADO LOS EXPEDIENTES CON LOS DATOS CURRICULARES DE LOS ASPIRANTES A LAS VOCALIAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES Y POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, CONSIDERA PROCEDENTE REALIZAR ALGUNAS SUSTITUCIONES Y EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

PRIMERO.- SE SUSTITUYEN LOS VOCALES INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, SIGUIENTES

## ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSTITUYEN LOS VOCALES INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, SIGUIENTES:

CARGO	ORGANISMO	SE DESIGNA A	DEJA EL CARGO	MOTIVO
VOCAL SECRETARIO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE BALANCAN	LIC. OSCAR ALEJANDRO PADILLA OROPEZA	LIC. JUAN JOSE JIMENEZ CHAN	RENUNCIA
VOCAL SECRETARIO	IV JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CENTRO - NORTE	C.P. LUIS JAVIER VAZQUEZ GARCIA	LIC. ANA MARIA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO	REASIGNACION
VOCAL SECRETARIO	V JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CENTRO - SUR	LIC. ANA MARIA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO	LIC. JOSE ROBERTO SOSA PEREZ	REASIGNACION
VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA	LIC. ALFONSO FONZ CANTO	ING. FELIPE DE JESUS GÓMEZ MARIN	RENUNCIA
VOCAL EJECUTIVO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA	LIC. JOSE ROBERTO SOSA PEREZ	LIC. LUIS ENRIQUE GUZMAN NIETO	RENUNCIA
VOCAL SECRETARIO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA	LIC. HECTOR RAMOS OLAN	C.P. LUIS JAVIER VAZQUEZ GARCIA	REASIGNACION

SEGUNDO.-PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PRENSA LOCAL.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISOT  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ  
SECRETARIA DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

11462

# ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL AUTORIZA EL EMPLEO DEL LIQUIDO INDELEBLE PATENTADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE DEBERA UTILIZARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

## CONSIDERANDO

1.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

3.- QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 203 PÁRRAFO TERCERO QUE EL LIQUIDO INDELEBLE SELECCIONADO PARA IMPREGNAR EL DEDO PULGAR DE CADA ELECTOR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEBE GARANTIZAR PLENAMENTE SU EFICACIA.

4.- QUE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ES LA INSTITUCIÓN DE RECONOCIDO PRESTIGIO QUE HA DESARROLLADO LA FÓRMULA DEL LIQUIDO INDELEBLE A UTILIZARSE EN LOS COMICIOS FEDERALES DEL 6 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

5.- QUE EL LIQUIDO INDELEBLE A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO QUE ANTECEDE, SATISFACE LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y EFICACIA QUE EXIGE LA LEY, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PUES ASÍ HA QUEDADO DEMOSTRADO EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES.

POR LO ANTERIOR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

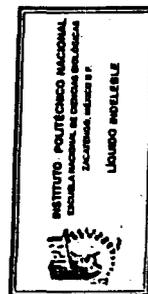
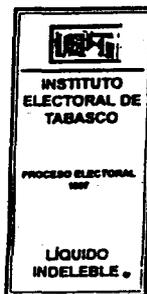
PRIMERO.- SE AUTORIZA EL USO DEL LIQUIDO INDELEBLE PATENTADO Y FABRICADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DIECINUEVE DE

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 203 TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- SE FACULTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EFECTUAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA QUE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REALICE EL ANÁLISIS Y CERTIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO, ASÍ COMO SU FABRICACIÓN, EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE USO DE LA PATENTE QUE DICHA INSTITUCIÓN TIENE REGISTRADA, A FIN DE QUE PROVEA AL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO DEL LIQUIDO INDELEBLE A QUE ESTE ACUERDO SE REFIERE.

TERCERO.- EN SU OPORTUNIDAD INFORMESE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO Y LAS CONDICIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE AL EFECTO PROCEDAN.

CUARTO.- PARA LOS EFECTOS DE ADHERIRSE A LOS FRASCOS QUE CONTENGAN EL LIQUIDO INDELEBLE, SE APRUEBA EL MODELO DE ETIQUETA QUE A CONTINUACIÓN SE REPRODUCE.



QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA ROSOT  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLÉ VAZQUEZ PÉREZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

11463

## ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MODIFICA LOS TERMINOS QUE, PARA IMPARTIR CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 18 DE OCTUBRE DE 1997, DETERMINA EL ARTICULO 188 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

## CONSIDERANDO

- 1.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
- 2.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- 3.- CONSIDERANDO QUE LA TAREA DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ES FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, Y QUE A SU VEZ EL DESEMPEÑO DE LOS CIUDADANOS QUE OCUPEN ESTOS CARGOS DEPENDE DE LA CAPACITACION QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO LES PROPORCIONE A TRAVES DE LOS DIVERSOS ORGANOS QUE LO INTEGRAN, SE HACE NECESARIO MODIFICAR EL PERIODO PREVISTO EN EL ARTICULO 188 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUE PREVE UNA CAPACITACION DE TAN SOLO TREINTA
- 4.- QUE EN TERMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ARTICULO 33 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE FACULTADES PARA MODIFICAR LOS PLAZOS FIJADOS A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.

POR TODO LO ANTERIOR, ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 188 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO CONVOCAR A LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA AL CURSO DE CAPACITACION QUE LA LEY ESTABLECE LES SEA IMPARTIDO.

SEGUNDO.- SE ACUERDA CONVOCAR E IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACION A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, A PARTIR DEL DIA 15 DE JULIO Y HASTA EL 18 DE OCTUBRE INCLUSIVE, DE 1997.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO DE JESUS SAA POISOT  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

11464

**ACUERDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS TECNICOS ELABORADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

**CONSIDERANDO**

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN SU ARTICULO 9 PARRAFO NOVENO INCISO G), ESTABLECE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA A SU CARGO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PADRON ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CONFORME AL CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS TECNICOS QUE AL RESPECTO SE SUSCRIBAN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 2.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA EN SU ARTICULO 109 FRACCION VIGESIMA, QUE ES ATRIBUCION DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, CELEBRAR CONVENIO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN RELACION CON LOS PRODUCTOS TECNICOS QUE HABRÁ DE APORTAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.
- 3.- QUE EL LIBRO CUARTO, TITULO PRIMERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DEFINE LOS CONCEPTOS DE PADRON ELECTORAL, LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, ASI COMO LAS BASES PARA SU ACTUALIZACION, DEPURACION, UTILIZACION Y REVISION, EN TERMINOS DE LOS CONVENIOS Y DOCUMENTOS TECNICOS QUE SE SUSCRIBAN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 4.- QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 188 FRACCION I DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SE REQUIERE LA INSACULACION DE CIUDADANOS CON BASE A LA LISTA NOMINAL, A TRAVES DEL CENTRO REGIONAL DE COMPUTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PROCEDIMIENTO QUE RECIENTEMENTE SE LLEVO A CABO PARA LOS EFECTOS DE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PROCESO QUE POR SUS CARACTERISTICAS TECNICAS REFLEJA LOS ANHELOS DE SEGURIDAD E IMPARCIALIDAD QUE PROCURA TODO PROCESO ELECTORAL Y QUE POR CONSIGUIENTE REPRESENTA UNA BASE CONFIABLE DE CIUDADANOS DE ENTRE QUIENES EN SU OPORTUNIDAD SE PROCEDERA A CONVOCAR PARA QUE INTEGREN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LA JORNADA ELECTORAL ESTATAL DEL 19 DE OCTUBRE.
- 5.- QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 107 FRACCION XI DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA APROBACION DEL

CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS TECNICOS QUE SE CELEBREN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN RELACION CON LOS PRODUCTOS ELECTORALES QUE HABRA DE APORTAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO LOCAL.

POR TODO LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

PRIMERO.- PARA EL PROCESO ELECTORAL QUE HABRA DE CELEBRARSE EN EL ESTADO DE TABASCO, CUYA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDE AL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SERAN UTILIZADAS LA CARTOGRAFIA ELECTORAL FEDERAL, EL PADRON ELECTORAL, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA Y LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, INSTRUMENTADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASI COMO TAMBIEN LA LISTA DE CIUDADANOS INSACULADOS OBTENIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE OBTENER DE ELLA A LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, Y DEMAS PRODUCTOS ELECTORALES PROPIEDAD DEL CITADO ORGANISMO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS DEL PUNTO ANTERIOR, SE ORDENA A LA SECRETARIA EJECUTIVA PREPARAR EL PROYECTO DEL CONVENIO A CELEBRAR CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN RELACION CON LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS TECNICOS QUE HABRA DE APORTAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA QUE SE PRESENTE A SU APROBACION ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

  
 LIC. LEONARDO DE JESUS SALAS POISOT  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

  
 LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ  
 SECRETARIA EJECUTIVA



No.11453

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

**CONVOCA**

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ROPERIA, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.

**CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.**

**VESTUARIO Y ROPERIA**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	30 DE JUNIO, 1 Y 2 DE JULIO DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	4 DE JULIO DE 1997	10:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	8 DE JULIO DE 1997	10:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	VESTUARIO Y ROPERIA	91 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

**REQUISITOS:**

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 ( UN MIL PESOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 20 DE JUNIO DE 1997.



**C.P. OSCAR SAENZ JURADO**  
**SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS**

No. 11405

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 152/995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ARIEL VITELIO OROPEZA OCAÑA denunciado por LUZ DEYANIRA OROPEZA OCAÑA; con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada LUZ DEYANIRA OROPEZA OCAÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Tres copias certificadas de acta de nacimiento a nombres de LUZ DEYANIRA, ARIEL VITELIO de apellidos OROPEZA OCAÑA Y SOFIA OCAÑA ANDRADE; Una copia certificada de acta de defunción a nombre de CELTIO OROPEZA OCAÑA; Dos copias al carbón de acta de defunción a nombres de ARIEL VITELIO OROPEZA OCAÑA Y OMAR MELITON OROPEZA EVOLI, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ARIEL VITELIO OROPEZA OCAÑA, quien falleció el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en esta Ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbese la testimonial a cargo de los CC. ROSAURA

PONTES EVOLI Y DEIFILIA BECERRA RAMOS, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

Hecho lo anterior y toda vez que los denunciados se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, y fue hecha por parientes colaterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del Lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expídasele edictos a costa del actor de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial. Anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el Despacho Marcado con el Número 720 Altos Interior 2 de la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad y autorizando para tales fines y para recoger toda clase de documentos a los CC. Licenciados CANDELARIO MONTEJO ARIAS, CARLOS ALBERTO LAINEZ ESCALANTE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, Jefe del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 11417

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 629/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. EN CONTRA DE FABIAN AGUIRRE LUNA Y GABRIEL RABAGO DOMINGUEZ (SUSCRIPTORES) CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1o.- Como lo solicita el actor LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, y en virtud de que el peritaje exhibido por el perito nombrado en rebeldía del demandado GABRIEL RABAGO DOMINGUEZ, no fue objetado por éste ni por el propio actor, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Jesús Carranza tercera sección de este municipio, con una superficie total de 00-hs.08 as. Y 00 cs. Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.00 mts con TORIBIO GRANIEL; AL SUR: 40.00 mts con CANDELARIO ALMEIDA; AL ESTE: 20.00 mts con Camino Vecinal Rancharía Jesús Carranza-Chichicapa y al OESTE 20.00 mts con CANDELARIO ALMEIDA, a nombre del demandado GABRIEL RABAGO DOMINGUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 26466, folio del 778 al 780 del Libro de duplicados volumen 70 volumen 110. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$12,000.32 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en los de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este

Juzgado, solicitándose postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal en la fecha y hora señalada anteriormente, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1o.- Conforme lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, y en virtud de que el peritaje exhibido por el perito nombrado en rebeldía del demandado GABRIEL RABAGO DOMINGUEZ, no fue objetado por éste ni por el propio actor, se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la rancharía Jesús Carranza tercera Sección perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 00-08-00 (CERO HECTAREA, OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.00 mts con TORIBIO GRANIEL; AL SUR: 40.00 mts con CANDELARIO ALMEIDA; AL ESTE: 20.00 mts con CAMINO VECINAL RANCHERIA JESUS CARRANZA-CHICHICAPA y AL OESTE: 20.00 mts con CANDELARIO ALMEIDA, a nombre del demandado GABRIEL RABAGO DOMINGUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 26466, folio del 778 al 780 del Libro de duplicados volumen 70 volumen 110. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$12,000.32 (DOCE MIL PESOS 32/100 M.N).

2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en los de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del

predio, a, través de la C. Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal en la fecha y hora señalada anteriormente, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.**

**LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO DELIO COLOME MARIN, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS. Como lo solicita el actor LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, para la cual se deberá insertar el auto de fecha diez de enero del año de mil

novecientos noventa y seis, con las prevenciones señaladas en el mismo, para la cual deberá expedírsele los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, Tercera Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos. CONSTE. A PETICION DE PARTE ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO SON "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-2-3

No.-11386

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

No. 4284/1

PRIMERO.- Visto el contenido del escrito del actor JOSE MANUEL ZULUETA RODRIGUEZ, y como lo solicita, toda vez que no se llevó a cabo el remate ordenado en autos, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO del año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado Primero de Distrito, la subasta en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble que a continuación se describe:

"PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DOS MONTES, CASA SIN NUMERO DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA (180) METROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE. 10 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; AL SUR. 10 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA CORNELIO LOPEZ.- AL ESTE. 18 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA CORNELIO LOPEZ. Y AL OESTE. 18 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE ALVAREZ ALVAREZ. CON NOTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3355 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 12696 AL 12700 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117. QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 103314 A FOLIO 114 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 404. CON FECHA DE INSCRIPCION 25 DE MARZO DE 1993". AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$208.650 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE SERVIRA DE BASE PARA REMATE Y SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR

COMERCIAL, IGUAL A \$139.100.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS).

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Ernesto Aguilar Gutiérrez, juez Primero de Distrito en el Estado. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA DE ACUERDO  
LICDA. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

-3

No.11428

SERVICIOS PETROLEROS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable.

SERVICIOS PETROLEROS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Para asistir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 1997 a las 12 :00, la cual se llevara a cabo en el domicilio social de la sociedad ubicado en Circuito Planetario No. 118 Despacho No. 102 Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde se agotara la siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe del Administrador Unico de la Sociedad, sobre las actividades de la misma, durante los ejercicios comprendidos de enero a diciembre de 1993, de enero a diciembre de 1994, de enero a diciembre de 1995, y de enero a diciembre de 1996.
2. Presentación y lectura de los Estados Financieros de enero a diciembre de 1993, de enero a diciembre de 1994, de enero a diciembre de 1995, y de enero a diciembre de 1996.
3. Informe del Comisario de la sociedad en relación con los estados financieros antes señalados.
4. Elección y nombramiento del Administrador Unico y del Comisario.
5. Determinación de los emolumentos para el Administrador Unico y Comisario.
6. Enajenación de las acciones de accionistas de la sociedad.
7. Asuntos generales.

Todos los accionistas que deseen asistir a la asamblea general ordinaria de accionistas antes convocada, deberán depositar sus acciones o entregar constancia de depósito correspondiente, el día anterior al de la celebración de la asamblea en las oficinas de la sociedad ubicadas en el domicilio señalado, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**EL ADMINISTRADOR UNICO**

Villahermosa, Tabasco a 16 de junio de 1997.

No. 11415

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor DAMIAN GARCIA MAGAÑA, promovió en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 347/997, ordenando la Ciudadana Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle José María Morelos sin número de esta Ciudad, constante de una superficie total de 197.19 M2, (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); limitado al Norte: 31.30 metros lineales con MARGARITA MAGAÑA DE LA CRUZ; al SUR: 31.30 metros lineales con la AVENIDA DE LAS PLAZAS; al ESTE: 06.30 metros lineales con JUAN AHUMADA CERINO; y al OESTE: 06.30 metros lineales con la calle JOSE MARIA MORELOS.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE SE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LICDA. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

-2-3

No. 11416

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 286/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JOSE FELIPE RUIZ MARTINEZ O FELIPE RUIZ MARTINEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ, con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita JOSE FELIPE RUIZ MARTINEZ ó FELIPE RUIZ MARTINEZ, actor de este juicio mediante su escrito de cuenta y toda vez que la demandada MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ, no compareció a este Juzgado a recibir las copias de traslado ni compareció a juicio, dentro de los términos legalmente concedido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía a dicha demandada y se le tiene por confesadas los hechos de la demanda y por lo que no, volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las personales le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas, de DIEZ DIAS HABILES, comenzará contarse a partir del día siguiente de la última publicación del presente proveído. Al efecto, se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista del día 17 de Abril de 1997.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

-2-3

No. 11401

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. SARA CALDERON MORENO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CERRADA DE JOSE MORENO IRABIEN S/N DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 135.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON CARMEN MORENO DE CALDERON.  
AL SUR: 20.00 MTS. CON MARIA DEBORA GARCIA MENDOZA.  
AL ESTE: 6.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO SIN NOMBRE.  
AL OESTE: 6.00 MTS. CON VASO REGULADOR

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MARZO DE 1997

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No.-11447

**REGULARIZACION DE LA TENENCIA URBANA**

TEAPA, TAB. 12 DE JUNIO DE 1997

QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOTES URBANOS DE LA COLONIA "LAZARO CARDENAS" DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES EXTIENDA SUS TITULOS DE PROPIEDAD, YA QUE DICHS PREDIOS LOS HAN OCUPADO DESDE HACE MAS DE 11 AÑOS, RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA "LAZARO CARDENAS" DE ESTA CIUDAD, QUE DE MANERA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO, EL SOLAR QUE HABITAN Y TODA VEZ QUE LA POLITICA DE ATENCION A LA CIUDADANIA, QUE PRACTICA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERA PRIORIDAD, A LA VIVIENDA SOCIAL; PROCEDASE A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA DECLARAR LOS FUNDAMENTOS Y REGULARIZAR LA SUPERFICIE DE: 2,341.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAMCIAS

AL NORTE: 28.50 MTS. CON DERECHO DE VIA DEL FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO DIVISION SURESTE.

AL SUR: EN DOS MEDIDAS 41.00 Y 5.50 MTS, CON LA CALLE MAJAHUAL Y MARGEN DEL RIO TEAPA

AL ESTE 45.30 MTS. CON LA COLONIA LAZARO CARDENAS.

AL OESTE: EN DOS MEDIDAS 11.20 Y 34.30 MTS. CON EL MARGEN DEL RIO TEAPA.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS PREDIOS MENCIONADOS PUDIERAN TENER, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ, ANTE EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO C. ING. LUIS REY CARRASCO LINARES.

C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

ING. LUIS REY CARRASCO LINARES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.